



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0245-2023-CU-SO-13

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0245-2023-CU-SO-13

**Que**, el literal l) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *"l) Aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;"*.

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0212-M, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 071-CAU-2023-29, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

*"El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:*

1.- *Aprobar el ajuste al Distributivo académico de docentes titulares y no titulares, correspondiente al período académico 2023-D1, de las Carreras: Administración de Empresas, Turismo, Contabilidad y Auditoría, Economía, Comercio Exterior y Mercadotecnia, conforme consta en la Resolución nro. 0265- 2023-CD-FCE-SO de la Facultad de Ciencias Empresariales y en el informe No. 2023-039 de Dirección Académica.*

2.-*Notificar a la Dirección Académica para su trámite respectivo."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VACAD-2023-0212-M, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido INFORME No. 071-CAU-2023-29, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2023, y sus documentos anexos; los miembros del Órgano Colegiado Superior en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0245-2023-CU-SO-13

Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** -. Aprobar el ajuste al Distributivo académico de docentes titulares y no titulares, correspondiente al período académico 2023-D1, de las Carreras: Administración de Empresas, Turismo, Contabilidad y Auditoría, Economía, Comercio Exterior y Mercadotecnia, conforme la documentación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo dos.** -. Autorizar a la Dirección Académica coordinar la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecuten las actualizaciones que correspondan al ajuste Distributivo académico de docentes titulares y no titulares, correspondiente al período académico 2023-D1.

**Artículo tres.** -. Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las actualizaciones de las Carreras: Administración de Empresas, Turismo, Contabilidad y Auditoría, Economía, Comercio Exterior y Mercadotecnia, conforme lo dispuesto en el artículo uno de la presente resolución.

**Artículo cuatro.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Decanato de Facultad de Ciencias Empresariales.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Coordinación de Rectorado.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**SEXTA.** -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0245-2023-CU-SO-13

**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

**NOVENA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**DECIMA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Tecnología de la Información.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en la décima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**

